



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal- Rendición Provocada de Cuentas
Demandante	Martha Cecilia Maya Maya y otros.
Demandados	Diana Patricia Uribe Restrepo y otros.
Radicado	05001 31 03 015 2018 00317 00
Asunto	Accede a levantamiento medidas, y suspensión del proceso.

Tal como solicitan los apoderados de todas las partes en el presente proceso mediante correo electrónico del 10 de noviembre de 2021, se decreta el levantamiento de la inscripción de la demanda que pesa sobre los siguientes folios de matrícula inmobiliaria:

01N-5507492
01N-5507493
01N-5507494
01N-5507495
01N-5507496
01N-5507499
01N-5507500
01N-5507501
01N-5507502

Adviértase al ente registral, que las matrículas inmobiliarias se originaron por loteo, en la matriz 6982, sobre la cual se ordenó inicialmente la inscripción de la demanda, mediante oficio No. 4864 del 20 de noviembre de 2018. Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

Así mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161, numeral 2º del Código General del Proceso, se SUSPENDE el proceso hasta el próximo 31 de marzo de 2022, tal como en forma expresa lo solicitaron los apoderados judiciales de todas las partes intervinientes en el proceso.

Igualmente, y en atención a la petición que de consuno formularon, se ACEPTA LA RENUNCIA A TÉRMINOS sobre la presente providencia.

CÚMPLASE

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:

**Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1db1d59ab03116e6b1abf44df0c032bf0af773c836c4b6d336041e5b9a06ac2a**
Documento generado en 10/12/2021 11:31:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>